

CAPITULORUM COMMILITONUM TEMPLI SALOMONIS 1307 A.D. (Acto de reanudación de las Actividades).

En el Die octavo del Mes de Diciembre del Año de Dios Dosmiltrece, Año de la Orden 895, en la sede del Convento de la Santísima Piedas ubicado en Teggiano - Salerno, han convenido los Hermanos/Cofrades de Cristo y del Templo:

1. El Magister
2. El Gran Maestro
3. El Hermano
4. El Hermano
5. El Hermano
6. El Hermano
7. El Hermano
8. El Hermano
9. El Hermano

Los presentes Hermanos/Cofrades, compartiendo los Valores de los Pobres Caballeros del Templo de Jerusalén, se han vuelto a encontrarse en comunión como Servidores de su Señor Jesucristo, puesto que han comprobado que en la fecha actual nadie ha retomado jamás los trabajos del antiguo “Capítulo General de los Caballeros Templarios de Jerusalén”, desde hace estos fueron impedidos por las porquerías y por la injusticias humanas a consecuencia de la captura del Gran Maestro histórico Jacques de Molay, el Viernes 13 de Octubre del 1307, cuando todos los caballeros Templarios del Reino de Francia fueron capturados en una sola toma.

Se refieren a la tradición de los caballeros templarios numerosos y variegados grupos y asociaciones, surgidos a partir del XVIII siglo en Francia, a veces reivindicando alguna forma de derivación directa de la orden.

Muchos grupos templarios o Neo-templarios sostienen la tesis según la cual la orden habría sobrevivido ocultamente incluso después de la muerte del último Maestro, Jacques de Molay, el cual, antes de afrontar la hoguera, habría encomendado su propia carga al caballero Jean-Marc Larménius (o de l’Armenie). Este último habría redactado un documento, llamado Charta de Larménius, que sigüientemente hubiera sido rubricado a lo largo del camino por los Maestros secretos que se siguieron al correr del tiempo. Sin embargo la mayoría de los historiadores no reconoce la autenticidad del documento.

Las enormes fragmentaciones que subsisten entre las varias asociaciones nacionales o internacionales, que se refieren a la Orden, son tales que pueden provocar confusión y a veces desconcierto, produciendo en algunos casos sombras y sospechas, con grave daño y prejuicio a la imagen de aquellos que tienen el solo deseo de ponerse al servicio de la Fe y de los Hermanos/Cofrades, que, hoy, han llegado a la determinación de volver a coger las obras rituales del “CAPITULORUM COMMILITONUM TEMPLI SALOMONIS 1307 A.D.”, en el encomiable y honorable intento de superar la presente anómala situación que se ha venido a crear.

Con el presente Acto, se entiende llegar a la constitución de un Centro de Encuentro de todas las obediencias/Ordenes de los Pobres Caballeros de Cristo, empezando por la tierra itálica, bendita por Dios, los cuales caballeros reconocen y se empeñan en vivir los Valores fundamentales de la Regla de San Bernardo y de participación de los Valores seculares caballerescos de los Pobres Caballeros de Dios y del Templo de Salomón.

Impulsados por el sentimiento de auxilio, sostèn, asistencia y consolación, en un auténtico espíritu de lealtad y devoción fraterna, teniendo como arquetipo los valores insuperables y la verdadera forma escrita en la “NUEVA CABALLERÍA APARECIDA SOBRE LA TIERRA”.

Además est, se empeñan en la defensa del pobre, del huérfano y de la viuda, del peregrino, así como en la lucha perpetua contra la injusticia y la prevaricación, para que el bien triunfe por todas partes y prevalezca siempre sobre el mal.

Sensibilizar todos los Hermanos Templarios, esparcidos por el mundo, que reconocen y hacen propio el empeño en obrar en sostèn de la sociedad, en preparar y organizar en breve el acontecimiento internacional que ve el Hermano.....empeñado desde tiempo:

“ LA CRUZADA PARA LA PAZ POR JERUSALÉN ”.

Las Órdenes y las Milicias confederadas preservan su propia Orden y sus propias formas, expresandose en la adhesión maxima y en la uniformidad a las indicaciones morales y formales del CAPITULORUM COMMILITONUM TEMPLI SALOMONIS 1307 A.D., que se compone de 3 (tres) componentes por cada Orden o Milicia, en Misión expresada libremente por los mismos adeptos, de acuerdo con sus Estatutos y Constituciones, comunicada con mandato escrito y toma de acto del Gran Canciller del C.C.T.S. 1307.

Es el coordinador de la formación permanente e inicial, colabora a la uniformidad. Es designado por el CAPÍTULO, se cuida de las publicaciones. Queda en carga por un trienio, armoniza la acción de las varias expresiones en lo concerniente a las iniciativas comunes para que sea más incisiva la acción de difusión de los valores caballerescos en la sociedad actual - para que se reglamente y se uniforme, donde est posible, la ritualidad y sus relativos procedimientos – para que se permita la realización de iniciativas y proyectos culturales y sociales, de otra forma difícil de realizar por parte de un solo componente - para que se coadyuve y se ayude la realizaciòn de individuales iniciativas en el seno de diferentes grupos – para que se individue algunas actividades y temas de estudio o de reflexión que puedan ser desarrolladas en común y a veces, si es posible, también simultáneamente – pone ejecución a las deliberaciones del Capítulo y a las actividades y a los programas establecidos de común acuerdo con los diferentes adeptos CAPITULORUM COMMILITONUM TEMPLI SALOMONIS 1307 A.D.

El Gran Canciller tendrá el alto mandato de expresar la dirección del camino y las obras comunes con Decretos, que tendrán que ser manifestados a todos los adeptos y ratificados

por los propios Órganos caballerescos antes de siete días a partir de la notificación, tiempo oportuno para expresar disensión. Transcurrido este tiempo se opina que la Orden o la Milicia adherentes han manifestado su total asentimiento.

Para todos aquellos que leen o leerán, paz y fraternidad.